



OPOSICIONES PARA EL INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: PROCESOS COMERCIALES

INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES

1. En el desarrollo de la prueba se garantiza el anonimato. Los aspirantes deben escribir con claridad los datos de identificación solicitados en el folio/portada de las hojas de desarrollo de la prueba. No se puede hacer ningún tipo de anotaciones (firmas, rayas, etc.) fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de éstas podrá conllevar la anulación del ejercicio. Tampoco se podrá realizar los ejercicios con más de una tinta; sólo pueden utilizar tinta azul o negra. No se permitirá el uso de bolígrafos de tinta borrrable.
2. Preferentemente, los aspirantes no deberán acudir a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación ni a las aulas de examen con teléfonos móviles, relojes, gafas o cualquier otro accesorio inteligente u otros dispositivos electrónicos susceptibles de conexión informática o comunicación con el exterior. En el supuesto de que los porten, deberán permanecer completamente apagados y ser depositados, antes del inicio de la prueba, en el lugar que a tal efecto designe el Tribunal. Durante el desarrollo de las pruebas queda prohibida su utilización, manipulación o consulta. El Tribunal no asumirá responsabilidad alguna por la custodia, pérdida, sustracción o deterioro de dichos dispositivos. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la inmediata exclusión del procedimiento selectivo y a la calificación de cero puntos en la prueba correspondiente.
3. Con el fin de garantizar la seguridad y el correcto desarrollo de las pruebas, los aspirantes deberán acceder a las aulas de examen sin portar objetos metálicos innecesarios que puedan activar los sistemas de detección de metales establecidos por el Tribunal.
4. Los tribunales dispondrán de detectores de radiofrecuencia para identificación de emisiones electromagnéticas y de detectores de metal, que se usarán en todas las pruebas de este procedimiento.
5. No se puede utilizar apuntes, libros u otra documentación, ni siquiera para apoyarse. Las mesas deben estar completamente vacías, a excepción del documento identificativo del aspirante. En el caso de llevar agua, se llevará una botella transparente sin ningún tipo de etiqueta.
6. Se podrá utilizar calculadora científica no programable. Cada opositor deberá traer su propia calculadora y no se permitirá el intercambio de las mismas entre aspirantes durante el desarrollo de la prueba.
7. Para el desarrollo de la primera prueba se dispone de cinco horas que los aspirantes distribuirán, según su criterio, para cada una de las partes.





8. Si algún opositor no desea realizar la prueba, deberá indicarlo en la primera media hora y entregar las hojas, cumplimentadas o en blanco, antes de abandonar el aula; esta incidencia la reflejaremos en la hoja-relación de examinandos. En este caso al opositor se le considerará como no presentado. A partir de la primera media hora, todos los que continúen realizando el ejercicio serán calificados en cada una de las partes de la prueba.
9. Durante el último cuarto de hora de la prueba nadie podrá abandonar el aula de examen.
10. En caso de tachaduras se procederá a hacer una línea fina entre paréntesis. En ningún caso se permitirá el uso de corrector. En caso de querer tachar párrafos completos o esquemas, se encerrarán entre paréntesis y se trazará una X sobre todo el contenido que se tache.
11. Las dos partes de la prueba del proceso deberán responderse en el cuadernillo que se proporcione por el tribunal, no pudiendo utilizar hojas sueltas para responder a las partes. En caso de necesitar numerar las páginas, la numeración consistirá simplemente en un número en la esquina inferior derecha.
12. Los opositores deben tener en todo momento los pabellones auditivos descubiertos. Se podrá requerir a los aspirantes que, en cualquier momento del proceso, los muestren a un miembro del Tribunal.
13. Si durante el desarrollo de las pruebas un aspirante se encuentra indispuerto o debe ir al aseo, lo advertirá al Tribunal alzando la mano y será acompañado por una persona designada por el propio Tribunal.
14. En caso de llegar tarde al llamamiento se debe presentar debida justificación que será analizada y admitida o no por el Tribunal.
15. En cualquier momento del procedimiento, los miembros del Tribunal podrán desarrollar las actuaciones encaminadas a la detección de actuaciones fraudulentas y los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El presidente reflejará tales hechos en la correspondiente acta de la sesión.

POSIBLES ACTUACIONES EN CASO DE EMBARAZO Y LACTANCIA

16. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera acudir a dicho acto de presentación o realizar en los plazos que correspondiese algún ejercicio de la fase de oposición, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de los ejercicios de la fase de oposición que hubieran podido quedar aplazados. La realización de estos ejercicios no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, debiendo, en todo caso, llevarse a cabo la realización de esos ejercicios aplazados antes de la publicación por parte del tribunal de la





calificación definitiva de la fase de oposición. (antes del 10 DE JULIO)

17. Las mujeres aspirantes con hijos e hijas lactantes podrán interrumpir el desarrollo de la primera prueba, del proceso selectivo de ingreso, durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Para ello tendrá que comunicar al Tribunal, antes del inicio de la primera prueba esta necesidad. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos por hija o hijo lactante.

En Ceuta, a fecha de firma digital.

LA PRESIDENTA
Tribunal de Procesos Comerciales

